

# Boletín Oficial

DE LA

## PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.  
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.  
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

#### Elecciones provinciales.

Siendo muchos los Ayuntamientos, segun me manifiesta la Comision Provincial, que no han cumplido todavía con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley electoral de 20 de Agosto de 1870, remitiendo una copia autorizada del libro del Censo Electoral á la Diputacion provincial, les prevengo lo verifiquen inmediatamente bajo su más estrecha responsabilidad, así como tambien han debido remitir ó remitirán sin dilacion alguna otra igual á la cabeza del Distrito electoral para Diputados provinciales.

Palencia 24 de Agosto de 1880.—El Gobernador, **Bernardo Rodríguez.**

### DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

#### Presupuestos y contabilidad. CIRCULAR.

El estado de la baja provincial, comparado con las obligaciones que tiene que satisfacer, es en extremo lamentable.

Infinidad de acreedores están sin cobrar sus créditos autorizados en presupuestos, y cada dia se aumenta el número de estos, haciéndose imposible la administracion, sinó se acude con tiempo á conjurar el conflicto.

Los Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos, á quienes más de una vez, la Vice-presidencia de la Comision provincial ha acudido con avisos amistosos para que ingresaran lo que adeudan á la Excelentísima Diputacion, se han hecho sordos á consejos tan saludables como prudentes. Los más, se han negado hasta el disculpar su negligencia y abandono en el pago de las cantidades que adeudan y producen con su apatía este estado anormal en la Administracion de los intereses provinciales.

Tal situacion no puede continuar por mas tiempo, sin incurrir en responsabilidad las personas encargadas con autoridad de su administracion; y á evitar esta y regularizar los servicios que la están encomendados, la Comision permanente de la Excm. Diputacion de esta provincia acordó se produjera una circular, rogando al

Ilmo. Sr. Gobernador su insercion en el Boletín oficial por espacio de tres números consecutivos y en lugar preferente de aquel periódico, haciendo saber á los Ayuntamientos de la provincia, que si en el improrrogable plazo que media desde el primero de Setiembre próximo inmediato, hasta el diez y seis del mismo, no realizan los débitos que tienen con S. E. la Diputacion, se espedirán ejecuciones de apremio contra los morosos, que seguirán todos los procedimientos sin contemplacion de ningun género.

Espera confiada esta Comision provincial, que ninguno de los Municipios desatenderá su amonestacion, mucho más cuando les consta de una manera indubitable, que no ha acudido nunca á reclamar sus créditos, sino cuando la necesidad la ha obligado á ello.

Palencia 26 de Agosto de 1880.—El Vice-presidente de la C. P., **Antonio Reyero.**

*Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 5 de Abril de 1880.*

#### PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.

Con asistencia de los Sres. Reyero, Perez Miguel, Escobar, Collantes y Manrique, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Prosiguiendo la declaracion é ingreso de soldados del último llamamiento, S. E. designó al señor Collantes para presenciar las operaciones de Caja y al Sr. Manrique para las de Diputacion.

Para practicar reconocimientos facultativos en Caja nombró S. E. á D. Invento Manrique, Profesor de Medicina y Cirujía en Melgar de Yuso, y para las de Diputacion á D. Antonio Santos Arroba, de Villaren, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente D. Anselmo Saicho Carratalá y D. Luis Garcia Marchante, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Felipe Robles, vecino de Palencia, y á Jacinto Cabezon, de la misma vecindad, para las de Diputacion, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente Isidro Gancedo Celemin, sargento primero del Batallon Depósito de Carrion, y Toribio de Arce, sargento 2.º del 4.º Regimiento de Ingenieros.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Alba de Cerrato.—Núm. 2.—Elias Rendo Zumel. El tallador civil de Caja le declaró con talla de 1 metro 540 y el militar con la de 1 metro 535, dirimiendo esta discordia Toribio Arce, sargento segundo del 4.º Regimiento de Ingenieros, que le declaró con la de 1 metro 540 y fué declarado soldado.

Núm. 3.—Gabriel Ortega Bartolomé. Resultó en Caja con talla de 1 metro 535 y ante la Comision con la de 1 metro 525 y fué destinado á la Reserva.

Cubillas de Cerrato.—Núm. 6.—Cipriano Ponce Medina. Resultó condicionalmente útil, en Caja y

ante la Comision y quedó sometido á observacion.

Hornillos.—Núm. 1.—Eustaquio Valdeolmillos Andrés. Resultó útil en Caja y ante la Comision y fué declarado soldado.

Reinoso.—Núm. 3.—Benito Mediavilla San Miguel. Resultó en Caja con talla de 1 metro 525 y ante la Comision con la de 1 metro 520 y fué destinado á la Reserva.

Núm. 4.—Alejo Diez Prieto. Espuso ser hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre, pero no justificándolo, fué declarado firme el fallo del Ayuntamiento, que desestimó esta escepcion, por no aparecer apelacion de él para ante esta Comision.

Tabanera de Cerrato.—Núm. 1.—Arsenio de la Dehesa Barcenilla. Espuso mantener á su madre pobre, por hallarse estinguendo una condena su padre; pero no ofreciendo justificacion alguna, fué declarado soldado.

Núm. 4.—Gregorio Castrillejo Santamaria. Hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento Infanteria de Saboya, núm. 6, acordó S. E. reclamar certificacion de existencia para en su vista resolver lo procedente.

Villaviudas.—Núm. 7.—Manuel Alonso Garcia. Resultó útil en Caja y ante la Comision y fué declarado soldado.

Cubillas de Cerrato.—Núm. 3.—Victoriano Rey Lopez. Alegó y justificó ser hijo único que mantiene á su madre viuda y pobre, por lo que S. E. le declaró exceptuado del servicio militar activo y destinado á la Reserva.

Hornillos.—Núm. 2.—Cláudio Gutierrez Cerrato. Espuso mantener á su padre impedido y pobre; pero considerado apto para trabajar por los profesores que le reconocieron ante la Comision, fué desestimada esta escepcion y declarado soldado.

Valle de Cerrato.—Núm. 3.—Lucas Chacon Viejo. Alegó ser hijo único que mantiene á su padre impedido y pobre; pero considerado este apto para trabajar por los Profesores que le reconocieron ante la Comision, se desestimó esta escepcion y fué declarado soldado.

Alba de Cerrato.—Núm. 1.—Antonio Gonzalez Estéban. Alegó y justificó ser hijo único de padre pobre y sexagenario á quien mantiene, por lo que fué exceptuado del servicio activo y destinado á la Reserva.

Fueron exceptuados del servicio activo y destinados á la Reserva por haber justificado hallarse sus hermanos sirviendo personalmente y por su suerte en Cuerpos del

Ejército activo, y no quedar á sus padres ningun otro hijo mayor de 17 años:

Quiterio Alonso Lopez, número 4, de Alba de Cerrato, cuyo hermano Gregorio, del llamamiento de 1877, sirve en el Regimiento Infanteria de Mallorca, núm. 13.

Tomás Palacios Benito, número 6, de Castrillo Onielo, cuyo hermano Angel, del llamamiento de 1879, sirve en el Batallon Cazadores de Reus, núm. 16, y

Miguel Montoya Peral, núm. 1, de Reinoso, cuyo hermano Mariano, procedente del reemplazo de 1879, ha ingresado en Caja por haber cesado su escepcion legal.

Villahán de Palenzuela.—Núm. 1.—Paulo Prieto Garcia. Espuso tener dos hermanos llamados Benito, que sirve en el 7.º Regimiento de Artilleria, y José, que sirve en el Regimiento Infanteria de Andalucía, núm. 55, y quedó pendiente de certificaciones de existencia.

Villaviudas.—Núm. 11.—Roman Cantera Ausin. Espuso tener un hermano sirviendo en el Ejército, pero fué desestimada esta escepcion por aparecer que el hermano sirve en concepto de sustituto.

Redimieron su suerte en metálico mediante la consignacion de dos mil pesetas en la Caja de la Administracion Económica:

Arsenio Herrero Valbuena, número 2, de Cevico de la Torre, Onofre Minguez Asensio, núm. 1, de Cevico Navero, y Cenon Rodriguez Terminio, núm. 1, de Valle de Cerrato.

En vista de las respectivas cartas de Pago acordó S. E. mandar se les espidan las oportunas certificaciones equivalentes á sus licencias absolutas.

Villaviudas.—Núm. 3.—Ricardo Diez Alonso. Presentó y le fué admitido como sustituto por cambio de sustitucion á Maximiano Calderon Mediavilla, recluta disponible del cupo de Prádanos de Ojeda y reemplazo de 1877.

En este estado procedió S. E. á la revision de las exenciones y escepciones otorgadas en reemplazos anteriores, segun lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley de reclutamiento de 28 de Agosto de 1878, la cual ofreció el siguiente resultado:

Castrillo Onielo.—Reemplazo de 1877.—Núm. 3.—Eulogio Perez Calvo. Habiendo justificado la escepcion de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, que le ha sobrevenido despues de su ingreso en Caja, fué exceptuado del servicio militar activo y destinado á la Reserva.

Núm. 5.—Antonio Marin Bajon.

Habiéndole sobrevenido la escepcion de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y fué exceptuado del servicio activo y destinado á la Reserva.

Cevico de la Torre.—Reemplazo de 1879.—Núm. 6.—Prudencio Calzada Esgueva. Habiendo cesado su escepcion de hijo único de viuda pobre por haber cumplido 17 años su hermano, fué declarado soldado del Ejército activo, mandando S. E. fuese dado de baja el núm. 17 á quien corresponde pasar á situacion de recluta disponible.

Núm. 7.—Laureano Alba Calleja. Cesó su escepcion por haber considerado á su padre apto para trabajar los Profesores que le reconocieron ante la Comision y fué declarado soldado del Ejército activo, mandando S. E. fuese dado de baja el núm. 15.

Cobos.—Reemplazo de 1877.—Núm. 1.—Agustin Garcia Ceballos. Reconocido el padre ante la Comision, sus profesores le consideraron impedido para trabajar, y habiendo justificado ser hijo único que le mantiene por ser pobre, fué exceptuado del servicio activo y destinado á la Reserva.

Reemplazo de 1878.—Núm. 4.—Vicente Rodriguez Lopez. Habiendo cesado la escepcion de tener un hermano sirviendo en el Ejército activo, fué declarado soldado.

Reemplazo de 1879.—Núm. 3.—Indalecio Camarero Corredor. Habiéndole sobrevenido la escepcion, que justificó, de ser hijo único que mantiene á su padre sexagenario y pobre, fué exceptuado del servicio activo y destinado á la Reserva.

Cubillas de Cerrato.—Reemplazo de 1879.—Núm. 1.—Nicolás Sardon Ortega. Habiendo cesado la escepcion de hijo único de viuda pobre por haber cumplido su hermano la edad de 17 años, fué declarado soldado.

Reinoso.—Reemplazo de 1879.—Núm. 2.—Mariano Montoya Peral. Resultó en Caja con talla de 1 metro 550 y fué declarado soldado del Ejército activo, mandando S. E. fuese dado de baja el núm. 4.

Valle de Cerrato.—Reemplazo de 1879.—Núm. 1.—Roman Montoya Garcia. Habiendo cesado su escepcion de hijo único de viuda pobre, fué declarado soldado.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision Provincial en 6 de Abril de 1880.  
PRESIDENCIA DEL SR. GOBERNADOR.  
Con asistencia de los Sres. Re-

yero, Escobar, Collantes, Perez Miguel y Manrique, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Seguidamente acordó unánime S. E.:

Designar al Sr. Manrique para presenciar las operaciones de Caja y al Sr. Collantes para las de Diputacion, por continuar en este dia la declaracion é ingreso de soldados del último llamamiento.

Para practicar reconocimientos facultativos en Caja, nombró S. E. á D. Secundino Fernandez, Profesor de Medicina y Cirujia en Tariago, y para los de Diputacion á D. José Niño; de Antigüedad, quedando enterada la Comision de haber sido nombrados con igual objeto por la Autoridad militar competente, Don Luis Garcia Marchante y D. Anselmo Sancho Carratalá, del Cuerpo de Sanidad militar.

Para practicar mediciones de talla en Caja nombró S. E. á Pablo Gonzalez, vecino de Palencia, y para las de Diputacion á Ventura Garcia Perez, vecino tambien de Palencia, quedando enterada de haber sido nombrados con igual objeto por la autoridad militar competente, Secundino Nieto, sargento segundo de Artilleria de Montaña, y Juan Valls Ruiz, sargento segundo del Regimiento Infanteria de San Quintin.

A continuacion dictó S. E. los acuerdos siguientes:

Aguilar de Campoo.—Núm. 1.—Antonio Fernandez Vielba. Hallándose sirviendo como voluntario en el Regimiento Cazadores de Albuera, de Caballeria, se acordó reclamar certificado de existencia.

Camporedondo.—Núm. 1.—Mariano Cagigal Sanchez. Hallándose sirviendo como voluntario en el Cuerpo de la Guardia civil en la Habana, se acordó reclamar certificado de existencia.

Villaren.—Núm. 1.—Agustin Alonso Terán. Resultó en Caja con talla de un metro 510 y ante la Comision con la de un metro 535, cuya discordia dirimió el perito Joaquin Serrano, vecino de Palencia, que le declaró con la de un metro 535 y fué destinado al servicio de la Reserva.

Villaren.—Núm. 4.—Manuel Gutierrez Estébanes. Resultó en Caja con talla de un metro 540 y ante la Comision con la de un metro 535, dirimiendo esta discordia Joaquin Serrano, vecino de Palencia, que le declaró con talla de un metro 535 y fué destinado al servicio de la Reserva.

Villahán.—Núm. 7.—Cirilo Fernandez Torices. Resultó con talla de un metro 535 en Caja y ante la Comision, y fué destinado al servicio de la Reserva.

Villaren.—Núm. 11.—Eustasio Gonzalez Perez. Resultó en Caja con talla de un metro 545 y ante la Comision con la de un metro 535, cuya discordia dirimió Joaquin Serrano, vecino de Palencia, de-

clarándole con la de un metro 535 y fué destinado al servicio de la Reserva.

Villanueva de Henares.—Núm. 4.—Santiago Elices Seco. Resultó en Caja con talla de un metro 541 y ante la Comisión con la de un metro 535. Para dirimir esta discordia nombró S. E. á Joaquin Serrano, vecino de Palencia, que le declaró con la talla de un metro 535 y fué destinado al servicio de la Reserva.

Fueron exceptuados del servicio activo y destinados á la Reserva por haber alegado y probado ser hijos únicos que mantienen á sus respectivas madres viudas y pobres: Gregorio Garcia Gordo, núm. 2, de Perazancas, y Tomás Fraile Olca, núm. 3, de Vega de Bur.

Becerril del Carpio.—Núm. 1.—Julian Mediavilla Garcia. Se desestimó por improbable su excepcion de hijo único de viuda pobre á quien mantiene, y fué declarado soldado.

San Martin de los Herreros.—Núm.—2. Sebastian Izquierdo Sardina. Se desestimó su excepcion de hijo único de viuda pobre, por no justificar esta última circunstancia ni la existencia de un hermano en el Ejército.

Villaren.—Núm. 3.—Anselmo Nozal Estébanez. Aunque espuso ser hijo único de viuda, se desestimó su excepcion por no ser pobre.

Vega de Bur.—Núm. 9.—Miguel Fraile Fraile. Alegó ser hijo único de padre sexagenario y pobre á quien mantiene; pero teniendo dos hermanos solteros, mayores de 17 años y aptos para el trabajo, se desestimó esta excepcion.

Villanueva de Henares.—Núm. 3.—Alejandro Gonzalez Humada. Espuso ser hijo único de padre sexagenario; pero no siendo este pobre ni justificando que le ayude á mantener, fué declarado soldado activo.

Aguilar de Campoó.—Mariano Martin Martin. Alegó tener un hermano llamado Antonio que por su suerte sirve personalmente en el Batallon Cazadores de Simancas, núm. 13, en Cuba, y la Comisión acordó declararle soldado pendiente de certificacion de existencia del hermano, mandando que con urgencia se reclame este documento.

Fueron exceptuados del servicio militar activo y destinados á la Reserva por haber justificado tener otros hermanos sirviendo personalmente y por su suerte en Cuerpos del Ejército activo, no quedando á sus padres pobres ningún otro hijo mayor de 17 años: Marcos Serra Ruiz, núm. 3, de Matamorisca, cuyo hermano Pedro sirve en el Regimiento Lanceros de Lusitania, núm. 12, de Caballeria, y Francisco Alonso Herrero, número 9, de Villanueva de Henares, cuyo hermano Pedro sirve en

el Regimiento Infanteria de S. Marcial, núm. 46.

Se mandó instruir expedientes de prófugos contra Higinio Castaño, núm. 4, de San Martin y Perapertú, desestimando la reclamacion de exclusion por falta de edad producida en su nombre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Reclutamiento de 28 de Agosto de 1878 y Real orden de 20 de Junio de 1875, y contra Isidoro Robledo Mier, núm. 3, del reemplazo de 1877 y cupo de Redondo.

Aguilar de Campoó.—Núra. 1.—Juan Gutierrez Mediavilla. Presentó como sustituto á su hermano Pedro, que fué admitido.

Barrio de San Pedro.—Número 2.—Bernardo Ruiz Ruiz. Presentó y le fué admitido como sustituto por cambio de situacion á José Sardina Diez, del Batallon Reserva de Palencia, núm. 36.

Prádanos de Ojeda.—Núm. 2.—Saturnino Gutierrez Diez. Presentó y le fué admitido como sustituto por cambio de situacion á Tomás Nozal Roldan, núm. 10, del llamamiento de 1879 y cupo de esta villa.

Se mandó instruir expedientes de prófugo contra Benito Mendez Robledo, núm. 1, de Matamorisca, José Santos Perez, núm. 13, de Olmos de Ojeda, Angel Tezano Ortiz, núm. 1, del llamamiento de 1878 y cupo de Cervera de Pisuerga, y Vicente Zaballa ó Ceballos, núm. 4, del llamamiento de este año y cupo de Barruelo de Santullan.

En este estado procedió S. E. á revisar todas las excepciones y exenciones otorgadas en los llamamientos anteriores, segun lo prevenido en el artículo 114 de la Ley de Reclutamiento de 28 de Agosto de 1878, ofreciendo el siguiente resultado:

Micieces de Ojeda.—Núm. 2. del llamamiento de 1878.—Saturnino Fuente Martin. Habiendo cesado la excepcion de hijo único de padre sexagenario, fué declarado soldado.

Aguilar de Campoó.—Reemplazo de 1877.—Jesus Barriuso Llanos. Aunque su hermano Abundio, procedente del 2.º llamamiento de 1874 ingresó en Caja en 1877, hallándose actualmente en servicio activo, se desestimó esta excepcion conforme á lo prevenido en Real orden de 5 de Marzo próximo pasado.

Prádanos de Ojeda.—Reemplazo de 1877.—Núm. 11.—Máximo Calderon Mediavilla. Cesó su excepcion de hijo de viuda y fué declarado soldado.

Prádanos de Ojeda.—Reemplazo de 1878.—Núm. 10.—Tomás Nozal Roldan. Habiendo cesado su excepcion de hijo de padre sexagenario, fué declarado soldado.

San Martin de los Herreros.—

Reemplazo de 1879.—Núm. 1.—Mariano Perez Barrera. Habiendo sido ya licenciado su hermano, cesó la excepcion y fué declarado soldado, acordando S. E. ingrese en las filas del Ejército de Cuba en el

concepto ó situacion que le corresponda por tener su residencia en la Habana.

Y se levantó la sesion de que yo el Secretario certifico.—Angel Ruiz Sierra.

PROVINCIA DE PALENCIA.

Partido judicial de Carrion.

1880-81.

Presupuesto de gastos carcelarios del partido para el año económico de mil ochocientos ochenta y uno, que forma el Ayuntamiento de esta villa, en cumplimiento á lo dispuesto en el Real Decreto de 13 de Abril de 1875.

Gastos.

Artículos.	Capitulo 1.º—Personal.	Pts.	Cts.
1.º	Al Alcaide por su asignacion.	641	»
2.º	Al Médico-Cirujano y farmacéuticos por la asistencia facultativa y medicamentos para los presos enfermos.	200	»
3.º	Al Secretario del Ayuntamiento.	100	»
5.º	Para el socorro diario de diez presos pobres que se calculan existan en el establecimiento á razon de cincuenta céntimos de peseta cada uno.	1825	»
6.º	Para socorro á presos transeuntes.	80	»
Total del capitulo 1.º		2846	»

Capitulo 2.º—Material.

2.º	Renta de la casa Cárcel.	625	»
3.º	Para el aseo del local, luces y moviliario.	80	»
4.º	Para la recomposicion de efectos de cama.	200	»
Total del capitulo 2.º		905	»

RESÚMEN.

Importa el capitulo 1.º de gastos.	2846	»
Idem el capitulo 2.º id:	905	»
Total del presupuesto de gastos.	3751	»

Ingresos.

Lo son tres mil setecientas cincuenta y una peseta, repartidas proporcionalmente entre los pueblos pertenecientes á este partido judicial segun demuestra el siguiente Repartimiento.

Pueblos.	Número de vecinos.	Quota anual que lo corresponde.	Idem al trimestre
		Pts. Cts.	Pts. Cts.
Abia de las Torres.	132	92 40	23 10
Arconada.	88	61 60	15 40
Bahillo.	168	117 60	29 40
Bustillo del Páramo.	60	42	10 50
Calzada de los Molinos.	93	65 10	16 27
Calzadilla de la Cueva.	54	37 8	9 45
Carrion de los Condes.	768	537 60	134 40
Cervatos de la Cueva.	236	165 20	41 30
Frómista.	342	239 40	59 85
Fuenteandrino.	52	36 40	9 10
Las Cabañas.	72	50 40	12 50
Ledigos.	70	49	12 25
Lomas.	67	46 90	11 73
Mantinos.	60	42	10 50
Marcilla.	120	84	21
Nogal de las Huertas.	83	58 10	14 50
Osorno.	290	203	50 75
Osornillo.	78	54 60	13 65
Poblacion de Arroyo.	62	43 40	10 85
Poblacion de Campos.	214	149 80	37 45
Requena.	65	45 50	11 38
Revenga.	162	113 40	28 35
Riveros de la Cueva.	59	41 30	10 32
Robladillo.	50	35	8 75
S. Llorente de la Vega.	59	41 30	10 38
S. Cebrían de Campos.	237	165 90	41 47
S. Mames.	85	66 50	16 63
Santillana.	165	115 50	28 87

Terradillos.	113	79	10	19	78
Torre de los Molinos.	43	30	10	7	52
Villadiezma.	108	75	60	18	90
Villaherrera.	226	158	20	39	55
Villamorco.	79	55	30	13	83
Villasirga.	169	110	30	29	57
Villamuera.	88	61	60	15	40
Villarmentero.	61	42	70	10	68
Villasabariego.	86	60	20	15	05
Villaturde.	150	105		26	25
Villoldo.	184	128	80	32	20
Villovieco.	112	78	40	19	60
Totales.	5420	3794	»	948	50

*Resúmen general.*

Importa el presupuesto de gastos.	Pts.	Cts
Idem el de ingresos.	3751	»
Sobrante.	3794	»
	0043	»

De forma que resultando el presupuesto de gastos la cantidad de tres mil setecientas cincuenta y una pesetas, y el de ingresos la de tres mil setecientas noventa y cuatro pesetas, que dá un sobrante de cuarenta y tres pesetas.

Y en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto de trece de Abril de mil ochocientos setenta y cinco, se autoriza y firma el presente presupuesto carcelario, formado y votado por el Ayuntamiento, remitiendo el presente con su correspondiente copia á la Excm. Diputación provincial á los efectos de aprobación.

Carrion de los Condes á primero de Julio de mil ochocientos ochenta. —Antolin Galan, Estáquico Macho, Matias S. Millán, Carlos Bobadilla, Valentin Gonzalez, Francisco Merino, José Pereletegui, Gregorio del Rio. El Secretario, Antonio Alonso y Alonso.—Es copia fiel de su original al que me remito, el que con la presente se remite á la Excm. Diputación Provincial á los efectos de aprobación. Carrion de los Condes primero de Julio de mil ochocientos ochenta.—V.º B.º El Alcalde, Antolin Galan. —El Secretario, Antonio Alonso y Alonso.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los pueblos interesados.—El Vice-presidente, Antonio Reyero.—P. A. de la C. P. Angel Ruiz Sierra, Secretario.

**INTENDENCIA MILITAR**

DEL DISTRITO DE CASTILLA LA VIEJA.

Precio limite que se fija para la subasta que ha de celebrarse el 31 del actual con objeto de contratar á precios fijos el suministro de pan y plenso á las tropas estantes y transeúntes en Palencia.

Por cada racion de pan, diez y seis céntimos.

Por id. id. de cebada, sesenta y un céntimos.

Por quintal métrico de paja, dos pesetas cuarenta y siete céntimos.

Valladolid 20 Agosto de 1880. —El Intendente militar, Juan Avena.

**ESCUELA**

**DE AGRICULTURA TEÓRICO-PRÁCTICA EN ARANJUEZ.**

Fundada esta Escuela en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, ocupa el espacioso local en que estuvo la del Estado, y extensos terrenos lindando con la población.

El objeto de esta Escuela es enseñar teórica y prácticamente á los hijos de los propietarios labradores las ciencias físico-químico-naturales y las matemáticas aplicadas á la

Agricultura, para hacer aumentar la produccion de las tierras, deslindar sus fincas, encargarse de la direccion y administracion de otras y formar Peritos agricolas para el ejercicio de la agrimensura y peritaje.

Suprimida la enseñanza para Agrimensores que daba el Estado en los Institutos, la Escuela de Aranjuez es la única particular donde se da la instruccion completa que la ley exige para obtener los titulos oficiales de Peritos agricolas y Agrimensores, profesiones indispensables y lucrativas, con el porvenir de ocupar las plazas de Profesores en las granjas-modelos mandadas establecer en todas las provincias.

Los estudios son: Aritmética, Algebra y Geometria elemental.—Trigonometria rectilínea.—Elementos de Física y Química.—Idem de Historia natural.—Idem de Agricultura.—Dibujo lineal y topográfico.—Nociones de Agronomía.—Nociones de ganadería.—Topografía.—Nociones de Filotecnia.—Nociones de industrias agricolas.—Elementos de Economía rural y legislación.—Montaje y manejo de máquinas.—Proyectos y dibujo.

Los alumnos asistirán á las cátedras, y además ejecutarán mediciones y nivelaciones de terrenos, labores, semilleros, plantaciones, in- gertos, podas, análisis de tierras, de

abonos, de vinos, fabricacion de estos, de los aceites, produccion de sedas y demás industrias agricolas.

*Colegio de 1.ª clase de 1.ª y 2.ª enseñanza de San Agustín.*

En este colegio, que se halla anexo á la Escuela de Agricultura é incorporado al Instituto oficial de San Isidro de Madrid, se dá toda la enseñanza de instruccion primaria y la segunda hasta obtener el grado de bachiller: dotado de gabinete de Física é Historia natural en aquel espacioso edificio.

*Carrera de telégrafos.*

En el mismo edificio, y con objeto de proporcionar á los jóvenes una carrera corta y lucrativa, se han establecido clases para ingresar como aspirantes y como oficiales en el Cuerpo de Telégrafos, cuyos estudios pueden hacerse en seis meses y en dos años respectivamente; y los que son aprobados en los exámenes oficiales, obtienen 4.000 y 6.000 rs. de sueldo al año, y ambas clases han exceptuado, y puede ser que sigan exceptuando del servicio militar á los jóvenes á quienes toque la suerte de soldado.

En el colegio se han montado y funcionan los aparatos de tres estaciones telegráficas para que los alumnos apréndan las manipulaciones y prácticas al mismo tiempo que las teorías.

Los alumnos de este colegio tienen la ventaja de estar en disposicion de entrar en el Cuerpo, en cuanto son aprobados de las teorías, con sueldo y antigüedad, porque saben las prácticas telegráficas.

De los trece alumnos de este colegio que se han presentado á exámenes fueron aprobados diez, y en Mayo de este año cuatro de los cinco que se presentaron.

*Hay clases de preparacion para todas las carreras civiles y militares.*

**PARTE ECONÓMICA.** Los alumnos de la Escuela de Agricultura, segunda enseñanza y demás, son internos, medio-pensionistas, y externos.

Los internos son asistidos con chocolate, café ó leche, con pan, sopa, cocido, principio, ensalada y postres, merienda y cena de carne, ensalada y postres.

Los honorarios que deben satisfacer son los siguientes:

Instruccion primaria elemental, al mes, 3 pesetas.

Idem id. superior, id., 5 id.

En las demás clases cada asignatura id., 10 id.

Los medio-pensionistas satisfarán por este concepto, sin la enseñanza, 25 id.

Los pensionistas id. id., 50 id. Asistencia médica por iguala id., 2 id.

Cuidar y limpiar la ropa blanca. Idem, 3 id.

Los alumnos pagarán las matrículas, derechos y gastos de las comisiones oficiales de examen, revalida, titulos y demás que se abona á los establecimientos oficiales.

Tambien pagarán los libros y efectos que necesiten, y los desperfectos que cause cada uno.

Los honorarios por pension, enseñanza y demás, se abonarán por trimestres adelantados, siempre completos y sin descuento alguno, aunque hagan salidas temporales los alumnos; los cuales y sus familias ó encargados están obligados al pago completo hasta el día último del mes en que sean baja definitiva en la Escuela.

La Escuela estará abierta todo el año, pudiendo permanecer en ella constantemente los alumnos.

El ingreso puede verificarse en cualquier época del año y matricularse para las carreras de Peritos agricolas, Telégrafos, Comercio, preparacion para las demás militares y civiles y 1.ª enseñanza.

Las matriculas para 2.ª enseñanza, son en las mismas épocas que en los otros institutos oficiales.

Todos los internos tendrán el siguien- te, ó se lo facilitará la Escuela á los precios señalados:

Cama de hierro, 30 pesetas.— Colchon de lana y jergon, 45 id.— 2 Cabeceras, 4 id.—2 Mantas de lana, 20 id.—2 Cubre-camas de percal, 10 id.—6 Fundas de cabecera, 10 id.—6 Sábanas, 30 id.—6 Toallas y 6 servilletas, 18 id.—2 cubiertos con cuchillos, anilla para la servilleta y vaso de metal blanco, 20 idem.—Alfombrita para la cama y dos sillitas, 11 id.—Cofaina, jarro y pié de hierro, 13 id.

*Asilo de San Eduardo en Aranjuez.*

En este Asilo, para Aprendices agricolas pobres, fundado en 1874 por el Excmo. Sr. Conde de Peracamps, se recibe á los que pasando de diez años de edad, quieran acogerse á él, donde son mantenidos y enseñados, gratuitamente, á leer, escribir, nociones de Aritmética y Agricultura, la profesion de labradores, hortelanos y jardineros, y los oficios de herrero, carpintero, sastré ó zapatero.

**ANUNCIOS PARTICULARES.**

**A LOS ENFERMOS DE LOS OJOS.**

**D. EMILIO ALVARADO.**

Médico-Oculista. Ofrece al público su casa de salud, y gabinete oftalmológico en la calle Mayor núm. 7, Palencia, desde el día primero de Setiembre próximo, donde recibirá á todos los que padeciendo de la vista quie- ran honrarle con su confianza. 1-4

**INTERESANTE.**

Se necesitan los soldados que estén disfrutando de licencia ilimitada y quieran pasar al ejército de Ultramar para cubrir la plaza de un quinto del actual reemplazo. Darán razon en la calle de San Bernardo, núm. 7, Eugenio Saez. 3-8

**CABALGATA HISTÓRICA.**

Los estudios históricos de las estancias del Emperador Carlos I en esta ciudad, y del programa detallado de ella, puede verse en un folleto en 4.º francés de 48 páginas que al módico precio de UN REAL, se halla de venta en la imprenta de este Boletín. Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez